

RESOLUCIÓN No. **1175** 07 ABR 2020

POR LA CUAL SE PRORROGA POR EL TÉRMINO DE DOS (2) MESES ADICIONALES AL VENCIMIENTO INICIAL DE LA LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO BIENAL No. 1907 DEL 18 DE MAYO DE 2018, OTORGADA A LA INSTITUCIÓN DENOMINADA CONGREGACION DE RELIGIOSOS TERCARIOS CAPUCHINOS DE NUESTRA SEÑORA DE LOS DOLORES - SEDE UBICADA EN LA CARRERA 16 A NO. 48 - 84 BARRIO PALERMO, DE LA CIUDAD DE BOGOTÁ, QUE BRINDA EL SERVICIO EN LA MODALIDAD INTERVENCIÓN DE APOYO - APOYO PSICOSOCIAL.

**DIRECTORA REGIONAL BOGOTÁ DEL INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR
FAMILIAR – CECILIA DE LA FUENTE DE LLERAS**

En uso de sus facultades legales y estatutarias, y en especial las refrendadas en el parágrafo del artículo 11 de la Ley 1098 del 2006 "Código de la Infancia y la Adolescencia", modificada por la Ley 1878 de 2018, Decreto 276 de 1988, Decreto 1422 de 1996, Artículo 21 numeral 8 de la Ley 7ª. De 1979, Decreto 1084 de 2015, Resolución No. 3899 de 08 de septiembre de 2010 y sus modificatorias emanadas de la Dirección General del ICBF, que versan sobre la función de otorgar, reconocer y cancelar las personerías jurídicas, así como otorgar, renovar y/o negar licencias de funcionamiento a las Instituciones de utilidad común que presten el servicio de Bienestar Familiar, Resolución 3018 del 19 de marzo de 2020 y demás normas pertinentes emanadas del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y

CONSIDERANDO:

Que mediante Decreto 417 del 17 de marzo de 2020 el Presidente de la Republica declaró estado de emergencia económica, social y ecológica en todo el territorio nacional.

Que de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 28 literal b) de la Ley 7 de 1979, a la Dirección General del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, le corresponde dictar los actos para el cumplimiento de las funciones del Instituto, conforme a las disposiciones legales.

Que el artículo 4 de la Resolución No. 3899 de 2010, delega la competencia en los Directores Regionales del ICBF en el ámbito de su circunscripción territorial, de otorgar y renovar licencia de funcionamiento a las instituciones del Sistema Nacional de Bienestar Familiar que prestan servicios de protección integral, a excepción de las licencias iniciales.

Que la Dirección Regional Bogotá del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, otorgó Licencia de Funcionamiento Bienal mediante Resolución No. 1907 del 18 de mayo de 2018, a la institución denominada CONGREGACIÓN DE RELIGIOSOS TERCARIOS CAPUCHINOS DE NUESTRA SEÑORA DE LOS DOLORES, ubicada en la Carrera 16 A No. 48 - 84 Barrio Palermo, de la ciudad de Bogotá, para brindar el servicio en la modalidad Intervención de Apoyo – Apoyo Psicosocial.

Página 1 de 3

RESOLUCIÓN No. 1175

07 ABR 2020

POR LA CUAL SE PRORROGA POR EL TÉRMINO DE DOS (2) MESES ADICIONALES AL VENCIMIENTO INICIAL DE LA LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO BIENAL No. 1907 DEL 18 DE MAYO DE 2018, OTORGADA A LA INSTITUCIÓN DENOMINADA CONGREGACION DE RELIGIOSOS TERCARIOS CAPUCHINOS DE NUESTRA SEÑORA DE LOS DOLORES - SEDE UBICADA EN LA CARRERA 16 A NO. 48 - 84 BARRIO PALERMO, DE LA CIUDAD DE BOGOTÁ, QUE BRINDA EL SERVICIO EN LA MODALIDAD INTERVENCIÓN DE APOYO - APOYO PSICOSOCIAL.

Que ante la declaración en Estado de Emergencia, Social y Ecológica por el Gobierno Nacional en todo el Territorio Nacional, la Dirección General del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar expide Resolución No. 3018 del 19 de marzo de 2020 *"por la cual se prorroga la vigencia de las licencias de funcionamiento para prestar servicios de protección integral a los niños, niñas y adolescentes y a sus familias en razón a la emergencia sanitaria declarada en el territorio nacional"*

Que tras la directriz del acto administrativo en mención esta Dirección Regional Bogotá del ICBF, en uso de sus facultades y siendo competente para el trámite de Licencias de Funcionamiento y su renovación, establece dar cumplimiento a la Resolución impartida por la Dirección General del ICBF, declarando la prórroga por el término de dos (2) meses adicionales al vencimiento inicial de las Licencias de Funcionamiento para prestar servicios de protección integral a los Niños, niñas y adolescentes y sus familias, que venzan desde el día 19 de marzo de 2020 hasta el 30 de mayo de 2020.

Que conforme a lo anterior, la Licencia de Funcionamiento Bienal otorgada mediante Resolución No. 1907 del 18 de mayo de 2018, a la CONGREGACIÓN DE RELIGIOSOS TERCARIOS CAPUCHINOS DE NUESTRA SEÑORA DE LOS DOLORES, como quiera que la misma vence el día 24 de mayo de la presente anualidad, se prorrogará por el término señalado.

Que por lo anteriormente expuesto la Dirección Regional ICBF Bogotá,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: PRORROGAR la Licencia de Funcionamiento Bienal, por el término de dos (2) meses adicionales al vencimiento inicial otorgada a la entidad denominada CONGREGACIÓN DE RELIGIOSOS TERCARIOS CAPUCHINOS DE NUESTRA SEÑORA DE LOS DOLORES, mediante Resolución 1907 del 18 de mayo de 2018 a la sede ubicada en la Carrera 16 A No. 48 – 84 - Barrio Palermo, de la ciudad de Bogotá, para brindar el servicio en la modalidad Intervención de Apoyo – Apoyo Psicosocial.

ARTICULO SEGUNDO: Las demás disposiciones contempladas en la Resolución No. 1907 del 18 de mayo de 2018, continúan vigentes y sin modificaciones

RESOLUCIÓN No. **1175** 07 ABR 2020

POR LA CUAL SE PRORROGA POR EL TÉRMINO DE DOS (2) MESES ADICIONALES AL VENCIMIENTO INICIAL DE LA LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO BIENAL No. 1907 DEL 18 DE MAYO DE 2018, OTORGADA A LA INSTITUCIÓN DENOMINADA CONGREGACION DE RELIGIOSOS TERCARIOS CAPUCHINOS DE NUESTRA SEÑORA DE LOS DOLORES - SEDE UBICADA EN LA CARRERA 16 A NO. 48 - 84 BARRIO PALERMO, DE LA CIUDAD DE BOGOTÁ, QUE BRINDA EL SERVICIO EN LA MODALIDAD INTERVENCIÓN DE APOYO - APOYO PSICOSOCIAL.

ARTÍCULO TERCERO: Notificar la presente resolución por el medio más expedito, a través del Representante Legal o Apoderado de la CONGREGACIÓN DE RELIGIOSOS TERCARIOS CAPUCHINOS DE NUESTRA SEÑORA DE LOS DOLORES, de conformidad a lo contemplado en la Ley 1437 de 2011.

ARTÍCULO CUARTO: Contra el presente acto administrativo no procede recurso.

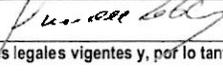
ARTÍCULO QUINTO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D.C., a los **07 ABR 2020**



DIANA PATRICIA ARBOLEDA RAMÍREZ
Directora ICBF Regional Bogotá

	NOMBRE-CARGO	FIRMA	FECHA
Revisó y Proyectó	Eliana Del Pilar Garcia Meneses, Profesional Contratista Grupo Jurídico - ICBF-Regional Bogotá		01/04/2020
Control Legal:	Gracia Emilia Ustariz Beleño - Coordinadora Jurídica ICBF-Regional Bogotá		01/04/2020

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad, lo presentamos para la firma.

RV: NOTIFICACIÓN VIA CORREO ELECTRONICO

Eliana del Pilar Garcia Meneses <Eliana.GarciaM@icbf.gov.co>

Lun 11/05/2020 6:43 PM

Para: Karen Alejandra Tovar Herrera <Karen.Tovar@icbf.gov.co>**De:** Superior Provincia San José <provincial@amigonianosj.org>**Enviado:** viernes, 8 de mayo de 2020 2:43 p. m.**Para:** Eliana del Pilar Garcia Meneses <Eliana.GarciaM@icbf.gov.co>**Asunto:** Re: NOTIFICACIÓN VIA CORREO ELECTRONICO

Doctora Eliana

Acuso recibido de la resolución 1175. Quedo muy agradecido.

Cordial saludo,

Fr. Arnoldo Acosta Benjumea
Superior Provincial**amigonianos**
Provincia San José"En Comunión: sirvámos unos a otros
por amor" (Gálatas 5,13)provincial@amigonianosj.orgwww.amigonianosj.org**APLICACIÓN DEL REGLAMENTO DE PROTECCIÓN DE DATOS**

Este mensaje y sus archivos adjuntos van dirigidos exclusivamente a su destinatario, pudiendo contener información confidencial sometida a secreto personal. No está permitida su reproducción o distribución sin la autorización expresa de RELIGIOSOS TERCIARIOS CAPUCHINOS. Si usted no es el destinatario final por favor elimínelo e infórmenos por esta vía. En cumplimiento de lo dispuesto en el Reglamento 2016/679, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales, le informamos que sus datos están incorporados en un fichero del que es titular RELIGIOSOS TERCIARIOS CAPUCHINOS con la finalidad de enviarle comunicaciones sobre nuestro acontecer y otros. Asimismo, le informamos de la posibilidad de ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición de sus datos en el domicilio de RELIGIOSOS TERCIARIOS CAPUCHINOS Vía Bernardo Blumenstihl, 28-36 Roma 00135 ITALIA.

Si usted no desea recibir nuestra información, póngase en contacto con nosotros enviando un correo electrónico a la siguiente dirección: dpd@amigonianoscg.org

El vie., 8 may. 2020 a las 14:30, Contratación GH Provincia San José

(<ghcontratacion@amigonianosj.org>) escribió:

Ana Vargas Trujillo

Subdirección Gestión Humana-Contratación Estatal-Coordinación Cartera Seguridad Social

amigonianos
Provincia San José"En Comunión: sirvámos unos a otros
por amor" (Gálatas 5,13)ghcontratacion@amigonianosj.orgwww.amigonianosj.org**APLICACIÓN DEL REGLAMENTO DE PROTECCIÓN DE DATOS**

Este mensaje y sus archivos adjuntos van dirigidos exclusivamente a su destinatario, pudiendo contener información confidencial sometida a secreto personal. No está permitida su reproducción o distribución sin la autorización expresa de RELIGIOSOS TERCIARIOS CAPUCHINOS. Si usted no es el destinatario final por favor elimínelo e infórmenos por esta vía. En cumplimiento de lo dispuesto en el Reglamento 2016/679, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales, le informamos que sus datos están incorporados en un fichero del que es titular RELIGIOSOS TERCIARIOS CAPUCHINOS con la finalidad de enviarle comunicaciones sobre nuestro acontecer

y/otros. Asimismo, le informamos de la posibilidad de ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición de sus datos en el domicilio de RELIGIOSOS TERCARIOS CAPUCHINOS Via Bernardo Blumenstihl, 28-36 Roma 00135 ITALIA.

Si usted no desea recibir nuestra información, póngase en contacto con nosotros enviando un correo electrónico a la siguiente dirección: dpd@amigonianoscg.org

----- Forwarded message -----

De: **Eliana del Pilar Garcia Meneses** <Eliana.GarciaM@icbf.gov.co>

Date: mié., 15 abr. 2020 a las 12:55

Subject: NOTIFICACIÓN VIA CORREO ELECTRONICO

To: Calidad-Sangregorio <calidad.sangregorio@gmail.com>

Cc: Contratación GH Provincia San José <ghcontratacion@amigonianosj.org>

Cordial saludo

En atención a la respuesta brindada por ustedes en el correo que antecede y por directriz de la doctora Gracia Emilia Ustariz Beleño, Coordinadora del Grupo Jurídico de esta Dirección Regional Bogotá del ICBF, nos permitimos manifestarle que de la lectura a la comunicación adjunta con radicado No. E-2018-537683-1100 28 de fecha septiembre de 2018, se observa que la misma se encuentra dirigida a la decisión adoptada por ustedes de no contratar en la modalidad Intervención de Apoyo - Apoyo Psicosocial para la sede ubicada en carrera 16 A No. 48 - 84 en la ciudad de Bogotá D.C.

Ahora bien, con relación a la Licencia de Funcionamiento otorgada mediante Resolución No. 1907 del 18 de mayo de 2018, a la CONGREGACIÓN DE RELIGIOSOS TERCARIOS CAPUCHINOS DE NUESTRA SEÑORA DE LOS DOLORES, que actualmente se encuentra vigente como quiera que la misma vence el día 24 de mayo de la presente anualidad, la entidad no ha manifestado su voluntad de cancelar la misma, ante la Dirección Regional Bogotá.

Por lo anterior y en razón a la declaración en Estado de Emergencia, Social y Ecológica por el Gobierno Nacional en todo el Territorio Nacional, la Dirección General del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar expide Resolución No. 3018 del 19 de marzo de 2020 *"por la cual se prorroga la vigencia de las licencias de funcionamiento para prestar servicios de protección integral a los niños, niñas y adolescentes y a sus familias en razón a la emergencia sanitaria declarada en el territorio nacional"*, y tras la directriz del acto administrativo en mención esta Dirección Regional Bogotá del ICBF, en uso de sus facultades y siendo competente para el trámite de Licencias de Funcionamiento y su renovación, establece dar cumplimiento a la Resolución impartida por la Dirección General del ICBF, declarando la prorroga por el termino de dos (2) meses adicionales al vencimiento inicial de las Licencias de Funcionamiento para prestar servicios de protección integral a los Niños, niñas y adolescentes y sus familias, que venzan desde el día 19 de marzo de 2020 hasta el 30 de mayo de 2020.

por ultimo, atendiendo lo dispuesto en el articulo 4 del decreto 491 de 2020, nos permitimos notificar la Resolución No. 1175 del 07 de abril 2020.

En Bogotá, D.C. a los quince (15) días del mes de abril de dos mil veinte (2020), el INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR, Regional Bogotá, Grupo Jurídico notifica al señor **ARNOLDO ACOSTA BENJUMEA** identificado con cédula No. 10.225.852 de Manizales Representante Legal de la institución denominada **CONGREGACIÓN DE RELIGIOSOS TERCARIOS DE NUESTRA SEÑORA DE LOS DOLORES**, de la Resolución No. 1175 del 07 de abril de 2020, expedido por la Dirección Regional Bogotá del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, *“POR LA CUAL SE PRORROGA POR EL TÉRMINO DE DOS (2) MESES ADICIONALES AL VENCIMIENTO INICIAL DE LA LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO BIENAL No. 1907 DEL 18 DE MAYO DE 2018, OTORGADA A LA INSTITUCIÓN DENOMINADA CONGREGACIÓN DE RELIGIOSOS TERCARIOS CAPUCHINOS DE NUESTRA SEÑORA DE LOS DOLORES - SEDE UBICADA EN LA CARRERA 16 A NO. 48 - 84 BARRIO PALERMO, DE LA CIUDAD DE BOGOTÁ, QUE BRINDA EL SERVICIO EN LA MODALIDAD INTERVENCIÓN DE APOYO - APOYO PSICOSOCIAL.*

Se le informa al notificado, que contra el presente acto administrativo no procede recurso de reposición. Para constancia de lo anterior, se adjunta la copia del acto administrativo en mención.

Le solicito amablemente acusar recibo por parte del Representante Legal.

Quien notifica

Eliana Del Pilar Garcia Meneses

Contratista Grupo Jurídico
Licencias de Funcionamiento
ICBF Regional Bogotá
Ak 50 # 26- 51
3241900 Ext.: 106220

De: Calidad-Sangregorio <calidad.sangregorio@gmail.com>

Enviado: martes, 14 de abril de 2020 10:12 a. m.

Para: Contratación GH Provincia San José <ghcontratacion@amigonianosj.org>; Eliana del Pilar Garcia Meneses <Eliana.GarciaM@icbf.gov.co>; Gracia Emilia Ustariz Beleno <Graciae.Ustariz@icbf.gov.co>

Asunto: Re: NOTIFICACIÓN VIA CORREO ELECTRONICO

Cordial saludo

Respecto al correo que antecede, le informamos que el programa de Intervención de Apoyo se entregó el 31 de octubre del año 2018, siendo comunicado a través de oficio radicado a la Doctora Carmenza Gutiérrez Camacho, el día 28 de septiembre de 2018, con radicado No. E2018-537683-1100, el cual se anexa.

Por tanto no es necesario renovar la licencia de funcionamiento, porque no esta funcionando ningún programa en la sede de la carrera 16A No. 48-84.

Cordialmente,

El lun., 13 abr. 2020 a las 16:09, Contratación GH Provincia San José (<ghcontratacion@amigonianosj.org>) escribió:

Ana Vargas Trujillo

Subdirección Gestión Humana-Contratación Estatal-Coordinación Cartera Seguridad Social

amigonianos
Provincia San José



"En Comunión: sirvámos unos a otros por amor" (Gálatas 5,13)



ghcontratacion@amigonianosj.org

www.amigonianosj.org

APLICACIÓN DEL REGLAMENTO DE PROTECCIÓN DE DATOS

Este mensaje y sus archivos adjuntos van dirigidos exclusivamente a su destinatario, pudiendo contener información confidencial sometida a secreto personal.No está permitida su reproducción o distribución sin la autorización expresa de RELIGIOSOS TERCARIOS CAPUCHINOS. Si usted no es el destinatario final por favor elimínelo e infórmenos por esta vía. En cumplimiento de lo dispuesto en el Reglamento 2016/679, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales, le informamos que sus datos están incorporados en un fichero del que es titular RELIGIOSOS TERCARIOS CAPUCHINOS con la finalidad de enviarle comunicaciones sobre nuestro acontecer y/otros. Asimismo, le informamos de la posibilidad de ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición de sus datos en el domicilio de RELIGIOSOS TERCARIOS CAPUCHINOS Vía Bernardo Blumenstihl, 28-36 Roma 00135 ITALIA.

Si usted no desea recibir nuestra información, póngase en contacto con nosotros enviando un correo electrónico a la siguiente dirección: dpd@amigonianoscg.org

----- Forwarded message -----

De: **Eliana del Pilar Garcia Meneses** <Eliana.GarciaM@icbf.gov.co>

Date: lun., 13 abr. 2020 a las 12:02

Subject: NOTIFICACIÓN VIA CORREO ELECTRONICO

To: ghcontratacion@amigonianosj.org <ghcontratacion@amigonianosj.org>

Cc: Gracia Emilia Ustariz Beleno <Graciae.Ustariz@icbf.gov.co>

Señor

Padre. Representante Legal

Congregación de religiosos Terciarios Capuchinos de Nuestra Señora de Los Dolores

Ciudad

En atención a la Resolución No. 3018 del 19 de marzo de 2020, "POR LA CUAL SE PRORROGA LA VIGENCIA DE LAS LICENCIAS DE FUNCIONAMIENTO PARA

PRESTAR SERVICIOS DE PROTECCIÓN INTEGRAL A LOS NIÑOS, NIÑAS ADOLESCENTES Y SUS FAMILIAS EN RAZÓN A LA EMERGENCIA SANITARIA DECLARADA EN EL TERRITORIO NACIONAL" proferida por la Sede de la Dirección General del ICBF, esta Dirección Regional Bogotá expidió Resolución No. 1175 del 07 de abril de 2020, prorrogando el término de vencimiento de la Licencia de Funcionamiento a la entidad que usted Representa en la modalidad Intervención de Apoyo - Apoyo Psicosocial en la sede operativa ubicada en la Carrera 16 No. 48 - 84 en la ciudad de Bogotá D.C.

Por lo anterior, y por directriz de la doctora Gracia Emilia Ustariz coordinadora del Grupo Jurídico de esta Regional Bogotá, nos permitimos solicitar que de manera expresa y por este medio, se nos autorice realizar la diligencia de notificación vía correo electrónico de la Resolución en mención.

Quedo atenta, muchas Gracias

Cordialmente,

Eliana Del Pilar Garcia Meneses

Contratista Grupo Jurídico
Licencias de Funcionamiento
ICBF Regional Bogotá
Ak 50 # 26- 51
3241900 Ext.: 106220

NOTA DE CONFIDENCIALIDAD: Este mensaje y sus anexos pueden contener información reservada del INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR – ICBF que interesa solamente a su destinatario. Si Usted no es el destinatario, debe borrarlo totalmente de su sistema, notificar al remitente y abstenerse en todo caso de divulgarlo, reproducirlo o utilizarlo. Se advierte igualmente que las opciones contenidas en este mensaje o sus anexos no necesariamente corresponden al criterio institucional del INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR – ICBF. Si Usted es el destinatario, le solicitamos tener absoluta reserva sobre el contenido, los datos e información de contacto del remitente o a quienes le enviamos copia y en general la información del mensaje o sus anexos, a no ser que exista una autorización explícita a su nombre. Sitio web: www.icbf.gov.co

CONFIDENTIALITY NOTICE: This message and any attachments may contain confidential information from INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR - ICBF of interest only to the recipient. If you are not the recipient, you must completely erase it from your system and notify the sender in any case refrain from disclosing it reproduce or use. It also warns that the options contained in this message or its attachments do not necessarily correspond to the institutional approach of INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR - ICBF. If you are the recipient, we request you to have absolute secrecy about the content, data and contact information of the sender or to whom we sent back and general information message or its attachments, unless there is an explicit authorization to its name. Web site: www.icbf.gov.co

--

Luz Stella Pabón Díaz
Coordinadora de Calidad
Centro Pedagógico Amigoniano San Gregorio
Tel: 8759010 - 8759024 Cel: 3115135471

La Congregación de Religiosos Terciarios Capuchinos - Centro Pedagógico Amigoniano San Gregorio informa que sus datos personales son tratados y protegidos de acuerdo a lo que reglamentan dichas políticas, con apego a lo dispuesto por la Normativa Colombiana sobre Tratamiento de Datos Personales, Ley 1581 de 2012 y Decreto 1377 de 2013. Consulte nuestras políticas para el Tratamiento y Protección de datos en www.amigonianosj.org



hacerlo:

"Antes de imprimir este correo electrónico piense bien si es necesario

El medio ambiente es responsabilidad de todos".

CONSTANCIA DE EJECUTORIA

En Bogotá, D.C. a los dieciséis (16) días del mes de abril de dos mil veinte (2020), la suscrita Coordinadora del Grupo Jurídico Regional Bogotá del INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR, dando cumplimiento a la Ley 1437 de 2011, y a lo establecido en el artículo 4 del Decreto 491 del 28 de marzo de 2020, hace constar que el día quince (15) del mes de abril de dos mil veinte (2020), se remitió correo electrónico al señor **ARNOLDO ACOSTA BENJUMEA** identificado con cédula No. 10.225.852 de Manizales, actuando en su calidad de Representante Legal de la institución **CONGREGACIÓN DE RELIGIOSOS TERCARIOS DE NUESTRA SEÑORA DE LOS DOLORES**, de la Resolución No. 1175 del 07 de abril de 2020, expedido por la Dirección Regional Bogotá del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, *"POR LA CUAL SE PRORROGA POR EL TÉRMINO DE DOS (2) MESES ADICIONALES AL VENCIMIENTO INICIAL DE LA LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO BIENAL No. 1907 DEL 18 DE MAYO DE 2018, OTORGADA A LA INSTITUCIÓN DENOMINADA CONGREGACIÓN DE RELIGIOSOS TERCARIOS CAPUCHINOS DE NUESTRA SEÑORA DE LOS DOLORES - SEDE UBICADA EN LA CARRERA 16 A NO. 48 - 84 BARRIO PALERMO, DE LA CIUDAD DE BOGOTÁ, QUE BRINDA EL SERVICIO EN LA MODALIDAD INTERVENCIÓN DE APOYO - APOYO PSICOSOCIAL.*

Teniendo en cuenta que la notificada manifestó encontrarse de acuerdo con el contenido de la Resolución No. 1175 del 07 de abril de 2020, y a la misma no le es procedente recurso de reposición, el acto administrativo queda ejecutoriado para todos los efectos legales de conformidad con el Artículo 87 de la Ley 1437 de 2011.



GRACIA EMILIA USTARIZ BELEÑO

Coordinadora Grupo Jurídico - ICBF Regional Bogotá

Proyecto: Eliana del Pilar García Meneses – Profesional – Contratista ICBF Regional Bogotá